

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Corrección de errores de la Orden de 28 de septiembre de 2022, complementaria a la Orden de 23 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2022 (BOJA núm. 191, de 4.10.2022).*

Advertido error en la Orden de 28 de septiembre de 2022, complementaria a la Orden de 23 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 191, de 4 de octubre de 2022, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 15365/7 del BOJA núm. 191, de 4 de octubre de 2022, en el Anexo II, distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales:

- Para el Ayuntamiento de Utrera, donde dice: «121.865,23», debe decir: «121.865,22».